

Un Profesor especial de Seguridad en el trabajo y Organización Industrial, uno de Religión y uno de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

Un Maestro de Taller de Metal.  
Un Adjunto de Taller de Ajuste.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

5.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto, así como cuantas medidas considere necesarias para la buena marcha de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 29 de octubre de 1970 por la que se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial a la Escuela Profesional Diocesana «Marcelo Spinola», de Umbrete (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Dirección de la Escuela Profesional Diocesana «Marcelo Spinola», de Umbrete (Sevilla), en súplica de autorización como Centro no Oficial del Formación Profesional Industrial.

Vistos los informes emitidos por la Inspección y la Secretaría Nacional de Formación Profesional de la Iglesia y los dictámenes de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que el citado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser clasificado oficialmente como Autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifique como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, el Centro «Marcelo Spinola», de Umbrete (Sevilla).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes a los grados de Iniciación Profesional y de Aprendizaje Industrial, en las especialidades de Instalador-Montador de la Rama Eléctrica y Delineante de la Construcción y Delineante industrial de la Rama de Delineantes.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por el Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para el grado de Aprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 28 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales de Formación Profesional Industrial Autorizados que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulares que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en desarrollo de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral del 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 31 de octubre de 1970 por la que se amplian enseñanzas en los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de ampliación de enseñanzas formulada por varias Escuelas Oficiales de Formación Profesional y de conformidad con la propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial en su reunión del día 13 de los corrientes, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del presente curso 1970-71, y a fin de que puedan desarrollarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Maestría, se amplian las que se imparten en las Escuelas de Maestría Industrial que a continuación se indican para las Secciones o Ramas que también se expresan:

Cáceres: Sección Mecánica de la Rama del Metal.  
Las Palmas: Rama de Delineantes.  
Marresá: Rama de Delineantes.  
Palencia: Rama de Electricidad.  
Segovia: Rama de Electricidad.  
Teruel: Sección Mecánica de la Rama del Metal y Rama de Electricidad.  
Tolosa: Rama de Electricidad.  
Valladolid: Electrónica industrial.

2.º La ampliación de enseñanzas a que se alude en el número anterior no llevará consigo incremento de plazas en la plantilla de Profesorado en cada uno de los Centros interesados.

3.º Por esa Dirección General podrán dictarse las Resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 4 de noviembre de 1970 relativa a Centros nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Visto el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1947 y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición cuarta de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

A) Centros escolares de régimen normal de provisión, con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

#### Provincia de Alicante

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Onésimo Redondo», de la calle Balme, sin número, que contará con 40 unidades escolares y Dirección sin curso (20 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Torre Vieja. Localidad: Torre Vieja. Creación de una Escuela graduada mixta en la finca «Pozo Dulce», que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), de nueva creación y para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Almería

Municipio: Vera. Localidad: Vera. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, «Reyes Católicos», de la calle José Antonio, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin

curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componen la actual Escuela graduada mixta de igual denominación. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas que se suprimen en el término municipal de Vera, en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda haber a ocupar plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Tomás de Aquino», de la calle Carlina Coronado, número 13, que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: La Ametlla. Localidad: La Ametlla. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Dolores Monserrá», de la calle Salvador Mundi, número 8, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Municipio: Canovellas. Localidad: Canovellas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 11 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Hospitalet. Localidad: Hospitalet. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la avenida de Europa, número 230, que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa María de Barbará. Localidad: Santa María de Barbará. Constitución del Colegio Nacional mixto «Elsa Badía», domiciliado en la nueva urbanización, que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, y la plaza de Director escolar, para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Angela Roca», que contará con 31 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Cañaveral. Localidad: Cañaveral. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción, al que, al mismo tiempo, se trasladan las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas ya existentes.

#### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Urnieta. Localidad: Lasarte. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 16 unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en edificio de nueva construcción.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan de la Cierva», del paseo de la Chopera, que contará con 29 unidades escolares y Dirección

con curso (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Creación de un Colegio Nacional de niños, de la calle Doctor Gálvez Moll, que contará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva planta.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Santa Cruz», de la calle del Magisterio, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz. Constitución de la Escuela graduada mixta «Santa Teresa de Jesús», de la calle Calvo Sotelo, número 13, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos, se integran dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos procedentes de la disuelta Escuela graduada de niñas de igual denominación, en la que se suprimen tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Murcia. Localidad: Javalí Nuevo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción, y, al mismo tiempo, se trasladan a los nuevos locales cinco de las unidades escolares del Centro que venían funcionando en locales inadecuados.

Municipio: Murcia. Localidad: San Ginés. Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en carretera de Sangonera, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción, a los que, al mismo tiempo, se trasladan las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas ya existentes.

#### Provincia de Orense

Municipio: El Barco. Localidad: El Barco. Constitución de la Escuela graduada mixta del barrio de Villoria, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y se integran las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta «San Roque» y la unidad escolar de niños la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos, convertida ésta en unidad escolar de niñas, ya existente en Villoria y que fueran creadas como pertenecientes a la desaparecida localidad de Villoria. Todas las unidades escolares del nuevo Centro funcionarán en edificio de nueva construcción.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: La Carriona Miranda. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (17 unidades escolares de niños y 5 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Constitución de la Escuela graduada mixta de la calle Santiago (barrada de Los Cuarteles), que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en el mismo edificio.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan de Menas», del barrio del Cristo del Otero, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Constitución del Colegio Nacional mixto «Marqués de Santillana», que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro

unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados y se integran en el nuevo Colegio nacional las seis unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación.

#### *Provincia de Pontevedra*

Municipio: Cangas. Localidad: Espiñeira. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con 12 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina; cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, y se integra, a los simples efectos de graduación escolar, la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas que se suprimen en Piñeiro-Cangas, en otro apartado de esta misma Orden, el derecho que pueda corresponderles a ocupar plaza en el Centro comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### *Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Buenavista del Norte. Localidad: Buenavista del Norte. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se trasladan e integran en el nuevo Centro dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la anterior Escuela graduada mixta, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de la graduada.

#### *Provincia de Sevilla*

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache. Creación de una Escuela graduada mixta en el barrio de Guadalupe, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en locales adaptados.

#### *Provincia de Tarragona*

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime I», que contará con 18 unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación especial, para niños y niñas con deficiencias auditivas.

#### *Provincia de Valencia*

Municipio: Castellón de Rugat. Localidad: Castellón de Rugat. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Remedio», que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Picassent. Localidad: Picassent. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Vallivana», que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Ribarroja del Turia. Localidad: Ribarroja del Turia. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales, y se integran las cinco unidades escolares de niños seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación.

#### *Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bermeo. Localidad: Bermeo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco», de Segunda Urbana, número 1, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación de la Escuela graduada mixta «José Antonio», de la plaza Marqués de E., número 4, Erandio, que contará con 15 unidades escol-

res y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mundaca. Localidad: Mundaca. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Valmaseda. Localidad: Valmaseda. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la plaza de las Escuelas, que contará con 13 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal fin, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores de las plazas de nueva construcción.

#### *Provincia de Almería*

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar. Constitución del Colegio Nacional mixto, denominado en Las Lomas, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean 11 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas, además de la plaza de Director escolar, para funcionar en edificio de nueva construcción, al que, al mismo tiempo, se integra y traslada una unidad escolar de niñas que se desglosa del Colegio Nacional mixto «Virgen del Rosario».

C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primario. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

#### *Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante. Localidad: Angles. Ampliación de la Escuela graduada de niños del polígono de San Blas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nazaré», que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

#### *Provincia de Almería*

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Constitución del Colegio Nacional de niños del paseo de San Luis, número 14, dependiente del Consejo Escolar Primario «Pia Unión Familia de Dios», que contará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que formaban la Escuela graduada de niñas dependientes del mismo Consejo Escolar.

Municipio: Tijola. Localidad: Tijola. Creación de la Escuela Hogar «Las Lomas» dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, con una plaza de Maestra de Hogar.

#### *Provincia de Avila*

Municipio: Las Berlanas. Localidad: Aldehuela. Creación de una Escuela Hogar dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con una plaza de Maestro de Hogar.

#### *Provincia de Badajoz*

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María», de la carretera de Carlos de Peleas, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso, todas de nueva creación.

Municipio: Fuente de Cantos. Localidad: Fuente de Cantos. Ampliación de la Escuela graduada de niños «San Francisco Javier», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

#### *Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», de la plaza Casa Baró, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado

Corazón», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Creación de una Escuela graduada de niñas «María Reina», de la calle del Cister, número 36, dependiente del Consejo Escolar Primario «Buen Pastor», que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso; todas de nueva creación.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago. Localidad: Santiago. Ampliación de la Escuela graduada de niños «San Francisco Javier», de la plaza de San Agustín, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier», que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

#### Provincia de Jaén

Municipio: Martos. Localidad: Monte Lope Alvarez. Ampliación de la Escuela Hogar mixta, dependiente de un Consejo Escolar Primario, que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) más cuatro plazas de Maestro de Hogar y dos plazas de Maestra de Hogar. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y tres plazas de Maestro de Hogar y se integran dentro del Consejo Escolar Primario que rige la Escuela una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión que ya funcionaban graduadas dentro de este Centro.

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: Segura de la Sierra. Ampliación de la Escuela Hogar «Peñalta», que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y cuatro plazas de Maestro de Hogar y cuatro plazas de Maestra de Hogar. A tal efecto, se crean dos plazas de Maestro de Hogar, se suprime una plaza de Maestra de Hogar, se transforma una plaza de Maestra de Hogar en unidad escolar de niñas, se transforma una unidad escolar de niños en plaza de Maestro de Hogar.

Municipio: Siles. Localidad: Siles. Ampliación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora de los Dolores», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con dos unidades escolares de niñas y tres plazas de Maestra de Hogar, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niñas y una plaza de Maestra de Hogar.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de una Escuela Hogar «Schola Europea», dependiente del Consejo Escolar Primario «Pro Iuven», de la calle Francisco de Diego, número 44, que contará con una unidad escolar de niños y dos plazas de Maestro de Hogar.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Cortes de la Frontera. Localidad: Cortes de la Frontera. Creación de una Escuela Hogar de niños, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con dos unidades escolares de niños y dos plazas de Maestro de Hogar.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Creación de una Escuela graduada de niñas «Santa Luisa de Marillac», de avenida de la Paloma, número 28, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», que contará con cinco unidades escolares de niñas y Dirección con curso; todas de nueva creación.

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Rincón de la Victoria. Ampliación de la Escuela Hogar «Institución Mariana», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) y dos plazas de Maestro de Hogar y 10 plazas de Maestras de Hogar. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una plaza de Maestra de Hogar.

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Torre de Benagalbón. Creación de una Escuela graduada mixta «La Marina», comarcal, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Vicente de Paul», que contará con 14 unidades escolares y Dirección con curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A. mismo tiempo se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares que se suprimen en esta misma Orden, de los términos municipales de Rincón de la Victoria y Vélez-Málaga, el derecho que puedan tener a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Llanes. Localidad: Posada. Ampliación del Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Pátimas», que contará con cinco unidades, a cuyo efecto se crea una unidad escolar para niños y niñas subnormales.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa Catalina», de la calle Compañía, número 1, y Cañizal, número 4, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Constitución de una Escuela graduada mixta, parroquial de Nuestra Señora de la Consolación, domiciliada en prolongación de la calle Castilla, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integra la unidad escolar de niñas ya existente.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca. Constitución de la Escuela graduada mixta de Orientación Agrícola, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, en la finca Mariabáñez, que contará con cuatro unidades y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes, dependientes del mismo Consejo Escolar.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan Sebastián Elcano», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, sita en la plaza de la Marina Española, de la barriada Elcano, que contará con 13 unidades escolares y Dirección con curso (siete unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Amposta. Localidad: Amposta. Ampliación de la Escuela graduada mixta, parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tortosa», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Ampliación de la Escuela graduada mixta, parroquial de San Pablo, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona», que contará con nueve unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Picassent. Localidad: Picassent. Ampliación de la Escuela graduada de niños «San Cristóbal Mártir», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Santa Juana Lestonnac», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Compañía de María Nuestra Señora, en la barriada de Los Pajarillos, que contará con nueve unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar.

Municipio: Villagarcía de Campos. Localidad: Villagarcía de Campos. Ampliación de la Escuela Hogar «Don Juan de Austria», dependiente del Consejo Escolar Primario correspondiente, que contará con tres unidades escolares de niños y tres plazas de Maestro de Hogar. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una plaza de Maestro de Hogar.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades o plazas suprimidas.

#### Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Supresión de la unidad escolar de niños, parroquial de San Miguel, de la calle Villa Suso, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

*Provincia de Albacete*

Municipio: Casas Ibáñez. Localidad: Serraduel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Almería*

Municipio: Vera. Localidad: Vera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta denominada de Amarguillos, sita en La Alcaña Legua.

Municipio: Vera. Localidad: Vera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta denominada Esparragal.

Municipio: Vera. Localidad: Vera. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en El Real.

Municipio: Vera. Localidad: Vera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en La Jara.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Baeza. Localidad: La Yedra. Supresión de la plaza de Directora en la Escuela Hogar «Santa María de los Apóstoles», que quedará con dos unidades escolares de niñas y una plaza de Maestra de Hogar.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Chiches. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Benajarate. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Ermita Patroasca.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Benajarate. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Los Puertos.

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Torre de Benagabón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de la carretera de Almería.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad La Huerta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Camino de Matrena.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: La Huerta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Matajoro.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Guesalaz. Localidad: Lerate. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guesalaz. Localidad: Muzqui. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Imoz. Localidad: Musquiz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sumbilla. Localidad: Sumbilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en el barrio de Latza.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Mieres. Localidad: Carcausa. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Ribadesella. Localidad: Melnerda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce en su caso a la Maestra que pueda ser titular de la Escuela suprimida el derecho que pueda corresponderle a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3699/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Cangas. Localidad: Piñeiro. Supresión de la unidad escolar de niñas número 1 y de la unidad escolar de niñas número 2 y de la unidad escolar de niños número 1.

Municipio: La Estrada. Localidad: Berres. Supresión de la unidad escolar de niños número 2 y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas número 2.

Municipio: La Estrada. Localidad: Vilar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta llamada de Ribela.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Buenavista del Norte. Localidad: Cuevas del Palmer. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Supresión de la unidad escolar de niños, parroquia de San José, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Villanueva del Ariscal. Localidad: Villanueva del Ariscal. Supresión de dos unidades escolares de niños de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Antonio de Padua», que quedará reducida a cuatro unidades escolares de niños y Dirección con curso.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: La Zarza. Localidad: La Zarza. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada de niñas «Vera Cruz», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, en la barriada de Ochareonga, que quedará reducida a seis unidades escolares de niñas y Dirección con curso.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Fariza. Localidad: Eadilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fariza. Localidad: Cozcurrita. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Faramontanos de Tábara. Localidad: Faramontanos de Tábara. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta que se oprime. Queda una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Ferreruelas. Localidad: Escobar. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares, hacen variar la composición del régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 13 de diciembre de 1953. Cuando se trate de Escuelas nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se le facilita vivienda.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Constitución de una Escuela graduada mixta en la calle Ausias March, de la barriada de San Mauro, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Francisco Franco», que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en el nuevo Centro las correspondientes unidades escolares, que funcionaban independientemente.

Municipio: Alicante. Localidad: Angeles. Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Francisco Franco», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en el nuevo Centro dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que, bajo la dependencia del mismo Consejo Escolar funcionaban independientemente.

*Provincia de Almería*

Municipio: Rojita. Localidad: Rojita. Autorización de traslado de dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de las que componen la Escuela graduada mixta, a los nuevos locales construidos.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar. Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Rosario», que quedará reducido a 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se da de baja una unidad escolar de niñas, que pasa a formar parte de otro Colegio nacional de la localidad.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Autorización de traslado a los nuevos locales de la calle Masrau, esquina a Acreditación de la unidad escolar de párvulos dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal que venía funcionando en el número 59 de la misma calle Masrau.

*Provincia de Granada*

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Virgen de la Cabeza», domiciliado en la carretera de Málaga que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niñas, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «San Juan de Avila», y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en el Centro tres unidades escolares de niñas que habían sido creadas por Orden de 6 de noviembre de 1963.

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Cruz Verde» de la plaza del Frente de Juventudes, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas y una uni-

dad escolar de párvulos). A tal efecto, se integran en el Centro una unidad escolar de niñas de las que fueron creadas por Orden de 6 de noviembre de 1963.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución de una Escuela graduada mixta con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Rondas», en la barriada Veintiséis de Febrero. A tal efecto, se integran en un solo Centro la Escuela graduada de niños con cuatro unidades escolares y la Escuela graduada de niñas con cuatro unidades escolares que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano y pasan a depender del citado Consejo Escolar Primario de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Rondas».

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Langreo. Localidad: Tuilla. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con 12 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en el nuevo Centro las cinco unidades escolares de niños de la Escuela graduada de niños y las cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de la Escuela graduada de niñas.

#### Provincia de Santander

Municipio: Villacarriedo. Localidad: Villacarriedo. Autorización de traslado al nuevo local de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Constitución del Colegio Nacional mixto «Domingo de Sotos», que contará con 14 unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y la plaza de Director escolar (ocho unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en un solo Centro las cuatro unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de niñas «Las Huertas», y las ocho unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos con la plaza de Director escolar del Colegio Nacional de niños «Domingo de Sotos», que también desaparece.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. El Colegio Nacional «Constanza Martín», con nueve unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos y la plaza de Director escolar, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «San Pedro Regalado», pasa a depender del Consejo Escolar Primario «Jesús Sacerdote y Divino Maestros».

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. El Colegio Nacional «González Regueras», con ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y la plaza de Director escolar, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «San Pedro Regalado», pasa a depender del Consejo Escolar Primario «Jesús Sacerdote y Divino Maestros».

#### Provincia de Zamora

Municipio: Tábara. Localidad: Tábara. Modificación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser comarcal y contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se convierte una unidad escolar de párvulos en unidad escolar de niñas. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Faramontanos de Tábara y Escocer-Ferruela, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda haber a ser nombrados para la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Por Orden de 26 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), se constituye el Centro de Educación Especial, en la calle Delicias, número 11, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de las Mercedes». Se aclara que dicho Consejo Escolar Primario se denomina ahora «Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón».

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se amplía el Colegio Nacional de niñas «Divino Maestros», del

paseo de Extremadura, número 165. Se aclara que la composición resultante son: veintiséis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillón. Localidad: La Vallina. Por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Maestro titular el derecho que le pueda haber para ocupar vacante en la Escuela comarcal de Salinas, del Municipio de Castrillos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Salas. Localidad: Berzana. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Viescas. Se salva error material sufrido: la escuela que se suprime es la de Barzana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1970 por la que se aprueba la clasificación y los Estatutos de la «Fundación Arturo Martorell», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente:

Resultando que por escritura pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona don Federico Trias de Bes y Giró, en 27 de octubre de 1969, doña María A. Codina Reñis, viuda de don Arturo Martorell, instituye en memoria de éste y de la labor pedagógica realizada por quien fue insigne maestro, una Fundación benéfico-docente que se denominará «Fundación Arturo Martorell», cuyo funcionamiento ha de ajustarse a los Estatutos, cuyo texto se incorpora a la escritura fundacional.

Resultando que los fines fundacionales que en la escritura se le atribuyen son los siguientes:

a) Proporcionar colaboración y ayuda a estudiantes de enseñanzas primaria o secundaria que lo necesitan para el pago de matrículas, honorarios escolares, libros u otros gastos de estudio.

b) Ayudar directamente a los Centros docentes públicos o privados de enseñanza primaria o secundaria para la adquisición de material didáctico, instalación o reforma de los locales escolares o creación de becas de estudio.

c) Fomentar el estudio e investigación de los problemas relacionados con la enseñanza primaria o secundaria y

d) Cualesquiera otros fines complementarios de los anteriores que el Patronato decida acometer, disponiendo expresamente que la Fundación podrá conceder a los beneficiarios o a sus padres o tutores, si aquellos fueran menores de edad, becas, donativos a fondo perdido o préstamos reintegrables sin interés, sin que dichas ayudas puedan tener una duración superior a un curso escolar, salvo que sea expresamente revalidada previa comprobación de los resultados obtenidos, así como de la persistencia de la necesidad económica de la persona física o jurídica beneficiaria;

Resultando que el Patronato, a cuya fe y conciencia y leal saber y entender se confía la Institución con las más amplias facultades patrimoniales y jurídicas y la relevación expresa de la obligación de rendir cuentas anuales al Protectorado, estará constituido con carácter gratuito por: un funcionario de la Inspección de Enseñanza Media y otro de Enseñanza Primaria con residencia en Barcelona; un Catedrático o adjunto de Instituto Nacional de Enseñanza Media de cualquier localidad dentro del Distrito Universitario de Barcelona; un Maestro y una Maestra nacional residentes en el territorio del referido Distrito Universitario, y diez personas más escogidas por sus especiales conocimientos de pedagogía u organización de escuelas o por su destacado interés por los problemas relacionados con la enseñanza primaria o secundaria, designándose por la fundadora en el acto de constitución para desempeñar dichos cargos a los siguientes señores: Don José Cassiò Llorens, doña Sara María Blas Gutiérrez, doña Angeles Ferrer Sensat, doña María Rubies Garroff, don Jaime Miret Mesalle, doña María Josefa Casanellas Escofet, doña Montserrat Casas Vialta, doña María Teresa Codina Mir, don Luis Colom Farré, don José Comas Río, don Jorge Cots Munné, don Pedro Darder, doña María Marta Garriga y don José María Martorell Codina, disponiéndose que se designen por un período de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años, y estableciéndose las normas de renovación y nombramiento de los diversos cargos, formalidades para convocatorias, aprobación de cuentas y presupuestos y, en general, funcionamiento del mismo;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está constituido inicialmente por 400 acciones de la «Compañía Telefónica Nacional de España», adquiridas al cambio de 253 enteros según póliza intervenida por el agente don Alberto Bricall Planos,